Liquidación de costas: El suscrito secretario del Juzgado Noveno Civil Municipal Oral de Armenia Q., dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4 del auto que ordenó seguir adelante con la ejecución, procede a efectuar la correspondiente liquidación de costas, conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P.

Agencias en derecho:	$1.000.000
Porte envío citación:	$7.500
Publicación edicto emplazamiento:	$72.999
TOTAL:	$1.080.499

EDUARD ANDRÉS GÓMEZ
SECRETARIO

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo singular de menor cuantía
Radicación: No. 630014003009 ***2019 00434*** *00*
Sustanciación: 0752

En atención a la liquidación de costas que antecede, este Juzgado, imparte debida aprobación a la misma, por la suma de $1.089.499, conforme a lo establecido en el numeral primero (1º) del artículo 366 del C.G.P.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 74
Fecha de notificación por estado 06/08/2020
Eduard Andrés Gómez
Secretario
1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6aa658af438d8c75ff6b0cdd188458f13e78f5c10b77db5d932f3978272b3b5a**
Documento generado en 04/08/2020 07:55:01 p.m.